

N. EVALUACION NO 85-3-2-1- 0-1

DECRETO SUPLENTE V. 140.2
INTERINTELETO DE COMPAÑIA S.A. DE CUENCA
CONDICIONADO;

El 3 de Junio de 1985 se ha otorgado ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "BALNEA S.A. DE CUENCA S.A. LTDA.";

El Sr. Ricardo Casanueva Jurán con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado Aguilar, en su calidad de Presidente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

El Departamento de Inaprobación y Análisis ha presentado el informe favorable NO 122 II-10 de 25 de Junio de 1985;

El Departamento Jurídico mediante informe NO 150 de 27 de Junio de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que conste que se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución NO 5067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

DECRETO SUPLENTE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR: a) el aumento de capital de "BALNEA S.A. DE CUENCA S.A. LTDA." por \$ 5'760.000,00 -- (cinco millones setecientos sesenta mil sucres) dividida en 5.760 (cinco mil setecientos sesenta) participaciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de \$ 11'520.000,00 (once millones quinientos veinte mil sucres) dividido en 11.520 (once mil quinientos veinte) participaciones de \$ 1.000,00 (un mil sucres) cada una; b) la reforma y modificación de los estatutos constante de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

14

- 7 -

RESOLUCION N° 63-3-3-1- 04

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura de 19 de Marzo de 1985, -- por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

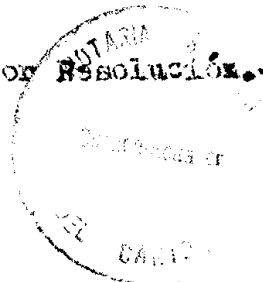
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuentas, a

JUN 27 1985

Perez
Dr. César Toral Vázquez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Razón: Ha cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.-
Cuenca, julio primero de 1985.

P. Vintimilla Bravo
notario 52



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 123 del REGISTRO MERCANTIL., conjuntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de "BALNEARIOS DURAN CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el tres de Junio de mil novecientos ochenta y cinco.- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 3 de JULIO DE 1985.-

Ramiro
DR. RAMIRO AUQUILLA LUCERO.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-

